

CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION



Entre los suscritos a saber **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos N° 4819 de 2010 y 203 de 2015, con Nit. 900.450.205-8, representada en este acto por **GERMÁN ARCE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.895.296 de Buga, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1639, del 1 de septiembre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionado, según consta en el acta 189 del 2 de septiembre de 2014, y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, las sociedades **GISAICO S.A.** con NIT 890917464-1, **CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - CONCIVILES S.A.** con NIT 890300604-5 y **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** con NIT 800093117-3, quienes conforman el **CONSORCIO MUNGUÍ**, representado por **JUAN DIEGO BLAIR LLORENS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.126.654 de Medellín, y quien para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa tiene inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni está reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, acordamos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación privada colombiana, por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, especialmente por los artículos 14 a 18 y 13, respectivamente, y sus correspondientes decretos reglamentarios), por la Ley 1474, de 2011, por el Manual de Contratación y Supervisión del **FONDO** y por las siguientes

### CLÁUSULAS,

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras de urbanismo de la fase I y equipamientos del reasentamiento del casco urbano del municipio de Gramalote, las cuales, de conformidad con el numeral dos de los Términos y Condiciones Contractuales, en adelante TCC, que precedieron la celebración de este contrato, consisten en:

- ✓ La construcción de redes principales y domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial,
- ✓ La construcción de infraestructura necesaria para la instalación de la red eléctrica en la plaza principal, y ductos para voz y datos,
- ✓ La construcción del plaza principal,
- ✓ La construcción del Centro Administrativo Municipal CAM,
- ✓ La construcción de la Plaza de Mercado,
- ✓ La construcción de las vías urbanas de la fase I, mmm

Página 1 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

MINHACIENDA

Fondo Adaptación

Amo (1/A)

3

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

- ✓ La construcción de las estructuras de paso vehicular de la primera fase,
- ✓ La adecuación de un carreteable provisional que permita el acceso de maquinaria, equipos y materiales para la construcción de la Sub-estación eléctrica,
- ✓ Construcción del tramo para el empalme de la vía de acceso al casco urbano con la nueva vía Puente Cuervo – Miraflores,
- ✓ Construcción de obras de adecuación y estabilización geotécnica para la implantación de infraestructura, lotes de vivienda y de equipamientos contemplados.

Así como la elaboración de los siguientes diseños y la construcción de las obras que se deriven de éstos:

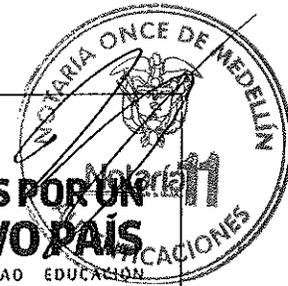
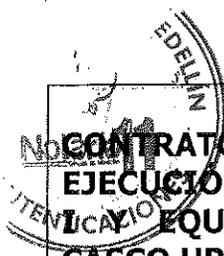
- ✓ Diseño de las estructuras de paso vehicular y su implantación.
- ✓ Diseño de movimiento de tierras para implantación de viviendas y edificaciones institucionales.
- ✓ Diseños técnicos (geométrico, pavimentos y señalización) de un tramo de longitud aproximada de doscientos (200) metros.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los TCC a los que hace referencia esta cláusula y los documentos que lo conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato, se entienden incorporados al presente documento, junto con la propuesta del **CONTRATISTA** forman parte integral de este contrato aun cuando este no reproduzca su contenido y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Sin autorización previa y escrita del **FONDO**, **EL CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause al **FONDO**, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del contrato corresponde al precio de la propuesta económica del **CONTRATISTA**, corregida aritméticamente por **EL FONDO** y transcrita en el Anexo 1, de este documento, el cual asciende a la suma de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$73.393'717.766,35) M/L, incluido AIU e IVA, los demás impuestos, tasas

*amp. JIAI*



**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

y contribuciones y los costos directos e indirectos, el cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ITEM / RUBRO	CONSORCIO MUNGUÍ
1	Vías urbanas	\$17.785.529.889,62
2	Urbanismo	\$2.937.308.257,82
3	Redes de acueducto	\$1.025.082.956,95
4	Redes de alcantarillado pluvial	\$1.545.456.151,92
5	Redes de Alcantarillado Sanitario	\$1.196.237.138,84
6	Puentes vehiculares y Box Culverts	\$4.169.112.494,17
7	Obras conformación terrazas para implantación infraestructura	\$5.140.449.180,33
8	Muros de confinamiento de terrazas	\$6.629.140.343,87
9	Obras de estabilización geotécnica	\$21.568.788.726,54
10	Equipamientos	\$4.930.681.383,45
11	Redes eléctricas y voz y datos	\$1.664.313.748,85
12	Diseño Técnico para el empalme de la vía de acceso al casco urbano con la nueva vía Puente Cuervo Miraflores en un tramo de longitud aproximada de 200 m	\$92.703.653,00
13	Diseño de Puentes y Pontones Vehiculares en Concreto	\$295.903.220,00
14	Diseño de muros de contención y Terraceo de implantación	\$607.968.083,00
15	Gestión Ambiental	\$3.805.042.538,00

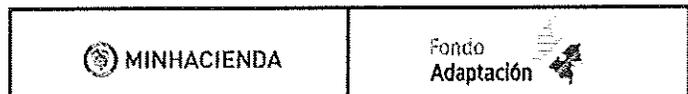
**PARÁGRAFO:** Para respaldar los compromisos derivados del presente contrato, **EL FONDO** cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos N° 810 del 15 de diciembre de 2014.

**CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.** **EL FONDO** pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Los rubros 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 se cancelarán por el sistema de precios unitarios fijos, contra actas mensuales de ejecución de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, y aprobadas por la Interventoría multiplicadas por los precios unitarios correspondientes que haya ofrecido **EL CONTRATISTA**. Los valores máximos para cada uno de estos rubros durante toda la ejecución del contrato son los identificados en el numeral 8. Presupuesto oficial Estimado. *mm*

Página 3 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)



*mm*  
*JJA*

*13*

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

El cálculo del valor mensual a pagar para cada rubro anteriormente mencionado se realizará de la siguiente manera:

$$PAGO_n = VALOR OBRA EJECUTADA - AMORTIZACIÓN ANTICIPO$$

- El valor de los rubros 12, 13 y 14 (diseños nuevos), se cancelarán por el sistema de precio global fijo, de la siguiente manera:
  - 50% de ese rubro a la entrega de la totalidad de los diseños nuevos establecidos en este documento para aprobación de la INTERVENTORÍA,
  - 50% con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de todos los diseños.
- La gestión ambiental y relacionamiento con la comunidad (Rubro No. 15 del Presupuesto Oficial Estimado) será reconocida a partir del plan presentado por el CONTRATISTA y aprobado por el INTERVENTOR. Los gastos por este concepto se pagarán mensualmente, previa acreditación y aprobación del INTERVENTOR. El valor máximo para este rubro durante toda la ejecución del contrato es el identificado en el numeral 8. Presupuesto oficial Estimado.

En todos los pagos antes mencionados, se amortizará en cada factura el mismo porcentaje entregado inicialmente o un porcentaje mayor, hasta amortizar el anticipo en su totalidad. En todo caso, el anticipo deberá estar completamente amortizado antes de la terminación del contrato.

Retención en garantía: El FONDO realizará la retención del 10% de cada uno de los pagos a realizar al contratista por concepto de retención en garantía. El monto retenido por este concepto se pagará contra la liquidación del contrato.

En caso de que se requiera una redistribución entre los rubros antes mencionados, la misma deberá contar con el aval de la INTERVENTORIA y con la aprobación del FONDO. En caso se presentarse dicha situación, se realizará el ajuste mediante otrosí.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- ANTICIPO:** El **FONDO** entregará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual será girado una vez cumplidos los siguientes requisitos: (i) Se de viabilidad a la etapa de construcción por parte del **INTERVENTOR**, (ii) Se apruebe el Plan de inversión del anticipo por parte del **INTERVENTOR**, (iii) Se radique en debida forma la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte. Este anticipo

Página 4 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3

Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)



MINHACIENDA

Fondo  
Adaptación



Amo  
11/11



**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



será girado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación por parte del **INTERVENTOR** de los documentos requeridos completos para su desembolso ante el área financiera del **FONDO**.

Estos recursos deben ser manejados a través de un patrimonio autónomo. Para ello el **CONTRATISTA** deberá presentar ante el **INTERVENTOR** para su aprobación un patrimonio autónomo constituido en una sociedad fiduciaria con calificación AAA, de acuerdo con las especificaciones de la Ley 1474 de 2011.

Antes de constituir la fiducia, el **CONTRATISTA** someterá a revisión del **INTERVENTOR** la minuta del respectivo contrato de fiducia. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el **CONTRATISTA**.

Este anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato, incluido A - ADMINISTRACIÓN y en ningún caso podrá destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a U – UTILIDAD.

Los rendimientos financieros generados por el anticipo otorgado al **CONTRATISTA** serán propiedad del **FONDO**; en consecuencia, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, EL **CONTRATISTA** deberá consignar los rendimientos financieros correspondientes en la cuenta que, para tal efecto, le indique el **FONDO**. En el caso que el **CONTRATISTA** no restituya al **FONDO** los rendimientos financieros en el término antes señalado, deberá reconocer a esa Entidad intereses corrientes y moratorios, liquidados a la máxima tasa permitida vigente a la fecha de la mora.

La iniciación de las obras no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del anticipo, como tampoco lo está el cumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.

Para proceder con los pagos, el **CONTRATISTA** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- a. Factura debidamente diligenciada.
- b. Acta de pago, la cual debe incluir los descuentos por concepto de ANS, en caso de aplicar.
- c. Acta de avance de obra realmente construida en los sectores que estén en la fase de construcción, a la fecha de corte de la factura, aprobada por el **INTERVENTOR**.

*mm*



*mm* *U/AI*

*B* *16*

CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE



- d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e. Y todos los formatos vigentes que tiene el Fondo para la presentación de las cuentas, que serán entregados al contratista con el acta de inicio.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del **INTERVENTOR** en el área financiera del **FONDO**, con el lleno de todos los requisitos. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA** requieren del aval o aprobación del respectivo Interventor.

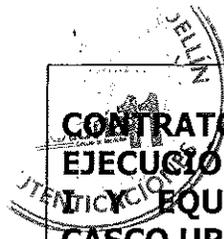
Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos el **FONDO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El **CONTRATISTA** deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **FONDO** un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo máximo para ejecutar el contrato será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se divide en:

- **Etapas de Pre-construcción, apropiación de diseños y nuevos diseños, y preliminares de obra:** DOS (2) meses.
- **Etapas de Construcción:** DOCE (12) meses

*Handwritten signature*  
VIA)



**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a satisfacción de las obligaciones estipuladas en los TCC que antecedieron la celebración de este contrato, así como las que se citan a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Conocer el marco legal e institucional del **FONDO** y de la(s) entidad(es) receptoras de los proyectos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato, en particular lo correspondiente a las normas técnicas vigentes para los sectores de diseño y construcción de vías, edificaciones institucionales, viviendas, acueducto y alcantarillado, mitigación del riesgo aplicables al proyecto, así como aquellas que apliquen al área de los trabajos (Gramalote – Norte de Santander).
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo.
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
4. Cumplir con todos y cada uno de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, establecidos en el **Anexo No. 2** del presente documento. Su cumplimiento será verificado por la **INTERVENTORÍA**. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente a la etapa y/o hito definido en los ANS.
5. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
7. Construir y publicar el cronograma y la línea base, para controlar la ejecución de este contrato, según los procedimientos definidos en el Manual de Políticas e instructivos de operación del sistema PSA (Project Services Administration) y reportar a la **INTERVENTORÍA** el avance mensual de acuerdo con dicho Manual.  
Para ello EL CONTRATISTA debe contar con el licenciamiento de Microsoft Project en la versión que defina el Fondo Adaptación y con la idoneidad necesaria para operar el PSA, es decir en capacidad de aplicar las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de Información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos, que garanticen la adecuada gestión y el control en la ejecución de los proyectos a su cargo.

mm



Amo  
JIAI

3

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

8. Proporcionar al Interventor del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
9. Entregar a su Interventor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
10. Finalizado el objeto contractual, entregar inventariados al Interventor del contrato, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que debe hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos del **FONDO**, y conforme con la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
11. Desarrollar las actividades de obra, dotado con los implementos de seguridad industrial requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas y en cumplimiento de las normas vigentes.
12. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
13. Participar en las reuniones en las que el **FONDO** requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe el **FONDO** y para liquidación del contrato.
15. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del Interventor y a la aprobación por parte de la secretaría general del **FONDO**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
16. Desarrollar el Plan de inversión del anticipo, detallado a nivel de insumos, incluyendo tiempos de inversión (por semanas o meses), debe contener como mínimo la siguiente información: insumo, valor de la inversión, programación de la inversión por semanas o meses. Este plan de inversión de anticipo será objeto de aprobación, control y seguimiento por parte de la Interventoría de obra. Una vez aprobado no podrá ser modificado sin la autorización por escrito por parte del INTERVENTOR.

Página 8 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

 MINHACIENDA

Fondo  
Adaptación 

*Handwritten signature*  
VIA

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIPADO EDUCACIÓN



17. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
18. Presentar plan de trabajo o cronograma y plan de inversión para la ejecución de la obra contratada, dentro de los términos de tiempo definidos en estos TCC.
19. El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades del **FONDO** previa revisión y visto bueno del Interventor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
20. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el Contratista y el Interventor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin.
21. Para efectos de que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos aportados por el **FONDO** para el desarrollo del objeto contractual, se debe implementar la estrategia de Auditorías Visibles según los lineamientos definidos para tal fin en la Estrategia de Auditorías Visibles del Fondo (<http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/index.php/en-las-regiones/participacion-ciudadana/auditorias-visibles>). En este orden de ideas, el CONTRATISTA deberá:
  - Convocar a los ciudadanos de la zona de influencia del proyecto interesados, quienes conformarán Equipos Locales de Seguimiento (E.L.S.) que acompañarán cada una de las intervenciones.
  - Programar, como mínimo, los siguientes foros de Auditoría Visible a los que deben asistir tanto el **CONTRATISTA** como el **INTERVENTOR**:
    - I. Foro Inicial de presentación del proyecto y socialización ante la comunidad y la administración municipal. Durante este foro se debe conformar el Equipo Local de Seguimiento (E.L.S.) de la obra, acordar la periodicidad de las reuniones entre el contratista, el interventor y el equipo local de seguimiento y establecer el servicio de atención al ciudadano (S.A.C.).
    - II. Foros Intermedios que deben realizarse cada dos meses, de acuerdo con el cronograma de obra. Durante éstos el contratista y el interventor deben informar a la comunidad acerca del avance del proyecto, dificultades, cambios en diseños, suspensiones de obra, cambios en especificaciones,

Página 9 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

 MINHACIENDA

Fondo  
Adaptación 

11/11

13

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



cambios de contratistas, etc., y presentar informe, así mismo, el Equipo Local de Seguimiento (E.L.S.) deberá presentar informe de actividades.

III. Una vez finalicen las obras, se debe realizar el foro final en el cual se deben presentar rendición de cuentas final, resultados y logros de cada parte: Alcaldía, la Gerencia del **FONDO**, futuro contratista, interventor y Equipo Local de Seguimiento y se establecen compromisos de sostenibilidad de las obras.

- De cada uno de los foros el Contratista deberá dejar constancia mediante: acta, listado de asistencia firmado, registro fotográfico / audiovisual, que harán parte integral del mencionado contrato, junto con los informes de seguimiento.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo para realizar las actividades mencionadas.
- El CONTRATISTA debe reportar mensualmente al supervisor el consolidado de la puesta en marcha de la estrategia de Auditorías Visibles, de acuerdo con los formatos establecidos por el Fondo para tal fin.

22. Adelantar de manera oportuna y en condiciones de calidad esperadas, los trámites necesarios para el cobro del anticipo, la facturación de cobro de las actas de corte y cumplimientos de hitos con sus documentos de soporte necesarios para el pago, de manera que no se vea afectada la normal ejecución de las obras.
23. Elaborar y presentar al interventor para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades de obra y cumplimientos de hitos así como las actas de corte mensual de obra valoradas y cumplimientos de hitos y de entrega final de obra.
24. Recibir los recursos entregados en calidad de anticipo por parte del **FONDO** los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de los proyectos definidos en el alcance del contrato derivado del presente proceso y recibir los demás pagos aprobados.
25. Reintegrar los excedentes y rendimientos financieros generados en la administración de los recursos desembolsados por concepto de anticipo, los cuales deberán ser reportados mensualmente al interventor en los informes mensuales y transferidos dentro de los cinco primeros días de cada mes a la cuenta y según los procedimientos indicados por el **FONDO**.
26. Mantener a todo el personal de obra identificado con carnet y con chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional) y los elementos de protección personal, siguiendo el

AMP  
LIAI

mm

CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE



TODOS POR UN NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



- manual de imagen del **FONDO**, sin perjuicio que por razones de seguridad y por recomendación expresa de las autoridades locales esto no sea posible.
27. Disponer de toda la maquinaria necesaria para cumplir con el objeto establecido durante toda la ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por la INTERVENTORÍA.
  28. Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
  29. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
  30. Cumplir con el Manual de Imagen del **FONDO** (<http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/prensa/manual-de-imagen>).
  31. Instalar y utilizar los elementos de seguridad necesarios en el proyecto.
  32. Instalar la señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
  33. Cumplir el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los TCC, de conformidad con los estudios y diseños, apéndices y anexos que hacen parte de éstos, así como de acuerdo con los ajustes y/o modificaciones aprobados por la Interventoría..
  34. Suministrar e instalar tres vallas de 12 metros de ancho por 4 metros de alto para comunicar la información del contrato, conforme con lo previsto en el Manual de Imagen del **FONDO**, en los sitios que este autorice.
  35. Implementar un Sistema de Gestión de Calidad bajo la normatividad ISO 9001, en cada una de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, incluyendo iniciación, construcción y operación. Dicho plan será supervisado por el Interventor.
  36. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
  37. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
  38. El **CONTRATISTA** deberá disponer de los frentes de trabajo necesarios durante la ejecución de todo el proyecto, que permitan culminar las actividades del contrato dentro del plazo estipulado.
  39. Guardar absoluta reserva con la difusión de la información. EL FONDO es el único autorizado para la difusión de la información oficial del proyecto y para dar los reportes e información sobre el proyecto a los medios o a la comunidad en general.
  40. Las demás obligaciones previstas en los TCC y las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

Página 11 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

MINHACIENDA

Fondo Adaptación

mp 11A1

13 11.11

CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE



## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

### Obligaciones Específicas para la ETAPA 1- PRE-CONSTRUCCIÓN Y APROPIACIÓN DE DISEÑOS

1. Revisar y analizar los estudios y diseños que el **FONDO** entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato.
2. Manifiestar de manera escrita, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio, si acepta los estudios y diseños presentados por el **FONDO**, y en caso de no estar de acuerdo pronunciarse en sentido contrario, indicando que requiere adelantar ajustes y/o modificaciones. En dicha manifestación, el **CONTRATISTA** deberá incorporar un cronograma para los ajustes/modificaciones planteados, con hitos medibles y verificables, los cuales serán sujetos de incorporación a los Acuerdos de Niveles de Servicio, según lo expresado en el **Anexo No. 2** del presente documento.
3. Ajustar y/o modificar, en caso de requerirse, los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso, los cuales deben cumplir con los parámetros de diseño indicados en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Normas NSR-10 y/o las Normas Técnicas correspondientes al diseño y construcción que estén vigentes. De igual manera se deberá cumplir con las disposiciones urbanísticas y de planeación de la localidad o municipio correspondiente.
4. Entregar a los dos (2) meses siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, los diseños nuevos, ajustes y modificaciones de los diseños con el correspondiente aval y aprobación de la INTERVENTORÍA, respetando las condiciones que para el efecto se definen en este documento. Se aclara que los ajustes y/o modificaciones serán a costo y responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo cual el **FONDO** no hará ningún reconocimiento económico.
5. En el evento en que, por causas de Fuerza Mayor, fuera necesario modificar los diseños de este proyecto, las partes acordarán la forma en que se realizarán los cambios y/o ajustes de las obras contratadas.
6. El **CONTRATISTA** deberá, durante la ejecución del contrato, asistir a los comités de coordinación de obra y acatar las instrucciones que de allí se deriven.
7. En caso de ser necesario, el **CONTRATISTA** deberá gestionar ante las autoridades correspondientes, los permisos de que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Realizar los diseños nuevos para la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR-, asumiendo toda la

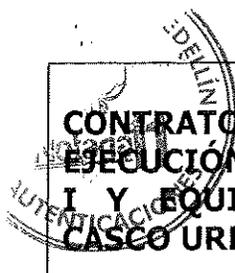
Página 12 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

 MINHACIENDA

Fondo  
Adaptación 

Handwritten signature and initials.



**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



responsabilidad de los resultados para la implementación de los diseños y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.

9. En caso de que, con relación a los estudios y diseños entregados por **EL FONDO**, únicamente se realicen ajustes, la responsabilidad de los diseños se mantendrá en el diseñador original, aunque el Contratista responderá por el ajuste específico realizado.
10. En caso de que, con relación a los estudios y diseños entregados por **EL FONDO**, el **CONTRATISTA** efectúe modificaciones, éste debe asumir toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los diseños y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.
11. Las Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que antecedieron la celebración de este contrato, así mismo, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000 (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000, Resolución 2115 de 2007 y actualizaciones), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (Resolución No. 18 0398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones) y el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP contenido en la Resoluciones: 181331 de 2009, 180540 de 2010 y del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones. En caso de discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y las normas citadas, se aplicará la norma más exigente.
12. Hacer entrega de los Análisis de Precios Unitarios – APU de los ítems no previstos, los cuales deberán contener como mínimo la especificación técnica, rendimientos de mano de obra, equipo e insumos para adelantar el objeto contenido en los presentes TCC.
13. Dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la etapa de pre-construcción, presentar para aprobación del Interventor una Memoria Técnica de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 3 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR-, de este documento
14. Planear y ejecutar los preliminares de obra y un paso provisional entre el acceso existente y el lote de la Subestación Eléctrica, que permita el acceso necesario para la construcción de la misma, simultáneamente con la elaboración de la programación de obra.
15. Ejecutar, en el mismo periodo las actividades de ajuste y/o modificación de diseños, elaboración de diseños nuevos y preliminares de obra, de acuerdo con lo previsto en los TCC.



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



16. Realizar la implantación de las obras de urbanismo y equipamiento incluidas en los presentes TCC.
17. Presentar el Programa de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (S.I.S.O.M.A. + CALIDAD o H.S.E.Q. por sus Siglas en inglés)<sup>1</sup> y de gestión social, así como el manual de implementación. Todo lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y de lo requerido en este documento y/o en sus anexos, formatos o apéndices, para aprobación por parte de la Interventoría.
18. Elaborar el manual de calidad del proyecto, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: (i) Organigrama en el que deberá estar la descripción de los cargos y funciones de cada uno de los profesionales vinculados al proyecto, (ii) Procesos relacionados con el manejo administrativo de la obra (Como mínimo: Compras, contratos, manejo de almacén, control de insumos adquiridos con cargo al anticipo recibido, entregas, acciones correctivas y acciones preventivas), que se aplicarán en la ejecución del proyecto, (iii) Procesos relacionados con el manejo de documentos y comunicaciones, que se implantarán en la ejecución del proyecto, (iv) Proceso de ejecución de obra en todos los capítulos de ejecución, estos deben tener la misma organización de los capítulos de obra incluidos en el presupuesto oficial, (v) Manual de interrelación donde se deben establecer todos los protocolos que se llevarán durante la obra entre los intervinientes, para aprobación del Interventor, (vi) Histograma de personal profesional, administrativo, técnico, tecnólogo y operativo necesario para ejecutar la obra en las condiciones de plazo, calidad y costo contratadas. Este histograma de personal debe ser presentado por semanas de ejecución de la obra, (vii) Manual de funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, (viii) Frecuencia de los comités de obra, técnicos y gerenciales, de las actas de pago y de los informes, (ix) Formatos por llevar en el desarrollo del contrato de obra.

### **Obligaciones Específicas para la ETAPA 2- PRELIMINARES DE OBRA**

1. Obtener los permisos ambientales requeridos, los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales y los demás necesarios para la ejecución de las obras.

<sup>1</sup> Programa de higiene y seguridad industrial para implementar el programa de seguridad total con manejo de indicadores (Desviaciones, casi accidentes, ACDM, ASPT, ACPT) con la Pirámide de Bird. Programa de salud ocupacional, programa de manejo ambiental, programa de manejo de emergencias, programa de gestión social, programas complementarios *mm*

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



2. Identificar el sitio asociado para la disposición transitoria y final de escombros.
3. Desarrollar el plan de inspección y ensayo de equipos, herramientas, materiales y control de actividades de obra.
4. Instalar como mínimo dos placas de coordenadas geodésicas que cumplan con la normativa establecida por INVIAS para la referenciación de proyectos, en zonas donde no se vean afectadas por las obras del nuevo casco urbano. Estas coordenadas deberán estar amarradas a las dos placas existentes en el predio e identificadas como GPS1 y GPS2.
5. Presentar para aprobación de la Interventoría de obra los planos de las instalaciones provisionales y del campamento de obra, todas sus instalaciones conexas y complementarias y las respectivas autorizaciones.
6. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato de dos puestos de trabajo que deberán servir para uso del FONDO o de la Interventoría, en condiciones adecuadas, para el cumplimiento de sus funciones, con las condiciones de seguridad requeridas, y adicionalmente con el fin de brindar atención a la comunidad, explicar, difundir y socializar el proyecto y recibir las inquietudes y sugerencias de la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR-.
7. Suministrar el servicio de vigilancia y las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

### Obligaciones Específicas para la ETAPA 3- CONSTRUCCIÓN

1. Construir las redes principales y domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, la infraestructura necesaria para la instalación de la red eléctrica en plaza principal, ductos para voz y datos, la plaza principal, el Centro Administrativo Municipal CAM, la Plaza de Mercado, las vías urbanas de la fase I, las estructuras de paso vehicular de la primera fase, el tramo para el empalme de la vía de acceso al casco urbano con la nueva vía Puente Cuervo – Miraflores, las obras de adecuación y estabilización geotécnica para la implantación de infraestructura, lotes de vivienda y de equipamientos contemplados.
2. No albergar ni custodiar animales o especies naturales en peligro de extinción dentro de los campamentos.
3. Utilizar para la obra maderas con origen certificado.
4. Asistir a las reuniones quincenales de seguimiento con participación del director y residente de obra, director y residente de interventoría, y el **FONDO**, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios.

Página 15 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3

Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

MINHACIENDA

Fondo Adaptación

*Handwritten initials: JJA*

*Handwritten initials: B*

CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE



5. Presentar a la Interventoría informes quincenales, que incluyan aspectos técnicos (avance de obra), aspectos administrativos, aspectos financieros, aspectos legales, aspectos ambientales, aspectos sociales y demás que se consideren de importancia dentro del contexto de la obra, incluir registro fotográfico de avance de obra, y todos aquellos informes que el **FONDO** le solicite.
6. Retirar los materiales sobrantes, y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
7. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de detalle aprobado por la interventoría y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo con la especificación solicitada.
8. Considerar las dimensiones que se presentan en los TCC únicamente como parámetros de referencia.
9. Realizar todas las actividades necesarias para la explotación de materiales pétreos y utilización de recursos hídricos, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
10. Realizar las acciones ambientales relacionadas con la implementación del programa de gestión ambiental necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato que resulten aplicables.
11. Efectuar la gestión y costo de la reubicación de redes de servicios públicos y privados, que pudieren existir en la zona del proyecto y que por operaciones de ejecución de las obras del contrato se puedan ver afectadas, realizando los diseños definitivos para construcción y las obras de reubicación en las condiciones preexistentes.
12. Priorizar la contratación de mano de obra local o regional (calificada y no calificada), así como la adquisición de materiales de construcción y servicios en la zona. Ante la falta de mano de obra, o al no llegar a un acuerdo con los posibles subcontratistas, el constructor podrá contratar libremente las actividades. A efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, el constructor presentará a la Interventoría los soportes de las gestiones adelantadas para la contratación ya sea de mano de obra, materiales o servicios de construcción (convocatorias, actas de reunión, etc).
13. Presentar al Interventor las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo mencionadas en los TCC, dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.
14. Presentar a la Interventoría, acompañado de su certificado de calidad y si es el caso, pruebas de laboratorio o certificación de calidad requeridas, expedida por el fabricante o proveedor.

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL FONDO:** Son obligaciones del FONDO, las

Página 16 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3

Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

 MINHACIENDA

Fondo Adaptación 

*Handwritten notes:*  
11/11/15

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



obligaciones estipuladas en los TCC que antecedieron la celebración de este contrato, así como las que se citan a continuación:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través de quien designe y quien actuará como Interventor del contrato.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en este contrato.
4. Entregar al Contratista los documentos e información que obren y estén disponibles en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar y entregar al Contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme con los cuales debe ejercer el contrato.
6. Crear un comité de coordinación de obra para articular la intervención de los diferentes CONTRATISTAS que desarrollen obras del plan de reasentamiento del casco urbano de Gramalote.
7. Concertar con el CONTRATISTA cualquier información que el FONDO pretenda hacer pública y que involucre aspectos confidenciales del CONTRATISTA.
8. Entregar al CONTRATISTA los estudios y diseños que sirven de sustento a esta contratación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** no está laboralmente subordinado al **FONDO**, tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato; en consecuencia, utilizará sus propios medios y contratará al personal que, para estos mismos efectos, requiera, razón por la cual no habrá vínculo laboral alguno entre el personal del **CONTRATISTA** y **EL FONDO**.

**EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de su personal, actuación que cumplirá en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **EL FONDO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto, corresponde al **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso, **EL FONDO** podrá, en cualquier momento, requerir al **CONTRATISTA** para que presente las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, **EL CONTRATISTA** establecerá una organización

Página 17 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

 MINHACIENDA

Fondo  
Adaptación 

amp JIAI

mm  
③

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, en relación con el cual **EL FONDO** se reserva el derecho de solicitar su retiro en cualquier momento.

**EL CONTRATISTA** será responsable de los actos u omisiones de sus dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, cuando con ellos causen perjuicio al **FONDO** o a terceros.

**CLÁUSULA OCTAVA.- INTERVENTORÍA:** El FONDO ejercerá el control y la vigilancia integral del contrato que se derive del presente proceso, mediante la Interventoría que para tales efectos contrate. La interventoría debe adelantarse de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión del FONDO o las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen.

**CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO** ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al **FONDO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al **CONTRATISTA** y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el anexo N°2 de este contrato. Su cumplimiento será verificado por la interventoría. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente a la Etapa y/o hito definido en los ANS. El descuento se efectuará directamente por **EL FONDO**, de acuerdo con el trámite definido en el anexo N°2.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** debe constituir a favor del **FONDO** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o

Página 18 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3

Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

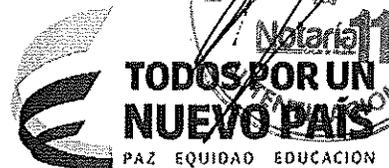
MINHACIENDA

Fondo Adaptación

*Amly*  
*LIA*



**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

**1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	Contratista
Anticipo*	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad y Estabilidad de la Obra, incluidos diseños	30% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras	

**2. SEGUROS DE DAÑOS**

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

**2.1 Seguro de responsabilidad civil extra-contractual**

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sub-límite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sub-límite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista
Responsabilidad civil cruzada	Libre



*Boh*  
 (1A)

*mm*  
 (B)

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



<b>Amparo</b>	<b>Límite Asegurado</b>
Responsabilidad civil patronal	50% del límite asegurado
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	10% del límite asegurado
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento
Vehículos propios y no propios	10% del límite asegurado
Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes	20% del límite asegurado
Operaciones de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía de COP 10.000.000.000 y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, el Fondo de Adaptación. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

## 2.2 Seguros Contra Todo Riesgo Obras Civiles

De manera adicional a la garantía de cumplimiento y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, como amparo autónomo y en pólizas anexas, el Contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo Obras Civiles para proteger los bienes, equipos y en general la infraestructura que tenga relación directa con la obra civil en ejecución, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo, que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega final de la obra.

La suma asegurada deberá corresponder al valor de la obra y deberá contar con los amparos y coberturas que se indican en la nota técnica anexa.

De cualquier forma, los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida, serán de cuenta del contratista.

En todo caso el Contratista, deberá asumir a su costa todos los gastos y expensas necesarias

1111

Página 20 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3

Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)



MINHACIENDA

Fondo  
Adaptación



my JIA

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



para reparar, reconstruir, o reponer los bienes, elementos y equipos afectados por la ocurrencia de siniestros, daños o cualquier causa, ya sea amparada o no por el seguro de daños materiales, incluidos eventos de fuerza mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de las garantías por parte del **FONDO**, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte Contratista. EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte del INTERVENTOR. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

**PARÁGRAFO TERCERO - TERMINO PARA ENTREGA DE LA PÓLIZA.** EL Contratista entregará al FONDO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

**PARÁGRAFO CUARTO - PREVENCIÓN DE RIESGOS.** EL Contratista es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula séptima de este contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.** EL Contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL Contratista. *mm*

Página 21 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

 MINHACIENDA

Fondo Adaptación 

*mm*  
11/11

*B*

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución y por tanto **EL FONDO**, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **veinte por ciento (20%) valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, **EL FONDO**, tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO**, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL FONDO** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décima tercera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil..

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL DE APREMIO.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la programación del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **EL FONDO** podrá hacer exigible esta multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, **EL FONDO** y/o la interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en los Términos y Condiciones Contractuales, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que **EL FONDO**, lo constituya en mora, el simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. **EL CONTRATISTA** autoriza que **EL FONDO**, descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos

Página 22 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3

Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)



MINHACIENDA

Fondo  
Adaptación



mp 1111

CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE



TODOS POR UN NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **EL FONDO** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décima tercera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Quando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **EL FONDO**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **EL FONDO** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **EL FONDO**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, el representante legal del FONDO o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **EL FONDO**, mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver

Página 23 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

MINHACIENDA

Fondo Adaptación

mp  
11/11

13

CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor del **FONDO** y a cargo del **CONTRATISTA y/o EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y EL GARANTE**, podrán presentar un escrito de reconsideración ante **EL FONDO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni **EL CONTRATISTA**, ni **EL GARANTE**, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **EL FONDO**, por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA y del GARANTE**. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual **D)** En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el representante legal del FONDO o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **EL FONDO**, podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

**PARAGRAFO:** Para efectos de valores a favor del **FONDO**, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo y mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no**

Página 24 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3

Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)



MINHACIENDA

Fondo

Adaptación



Amo 11/11

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



podrá ceder o subcontratar la ejecución de este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de **EL FONDO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se efectuará dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Al momento de liquidar el contrato, **EL FONDO** verificará si, durante la vigencia de este contrato, **EL CONTRATISTA** ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y sentará, en el acta, la constancia a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte de la secretaria general, de la garantía única y de los seguros de daños que debe constituir **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato y de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

En constancia se firma, a los **30 ABR 2015**

**EL FONDO**

**EL CONTRATISTA**

**GÉRMÁN ARCE ZAPATA**

Gerente

**JUAN DIEGO BLAIR LLORENS**

Representante Legal

Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez - Secretaria General

Revisó: Ana María Moreno García - Asesor III - Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Elaboró: Margarita María Muñoz Cabrera - Asesor I - Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Página 25 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3

Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

 MINHACIENDA

Fondo Adaptación 

3

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION



**ANEXO 1  
PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM / RUBRO	Consortio Munguí
Vías urbanas	\$17.785.529.889,62
Urbanismo	\$2.937.308.257,82
Redes de acueducto	\$1.025.082.956,95
Redes de alcantarillado pluvial	\$1.545.456.151,92
Redes de Alcantarillado Sanitario	\$1.196.237.138,84
Puentes vehiculares y Box Culverts	\$4.169.112.494,17
Obras conformación terrazas para implantación infraestructura	\$5.140.449.180,33
Muros de confinamiento de terrazas	\$6.629.140.343,87
Obras de estabilización geotécnica	\$21.568.788.726,54
Equipamientos	\$4.930.681.383,45
Redes eléctricas y voz y datos	\$1.664.313.748,85
Diseño Técnico para el empalme de la vía de acceso al casco urbano con la nueva vía Puente Cuervo Miraflores en un tramo de longitud aproximada de 200 m	\$92.703.653,00
Diseño de Puentes y Pontones Vehiculares en Concreto	\$295.903.220,00
Diseño de muros de contención y Terraceo de implantación	\$607.968.083,00
Gestión Ambiental	\$3.805.042.538,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$73.393.717.766,35</b>

En constancia se firma, a los

30 ABR 2015

**EL FONDO**

**GERMÁN ARCE ZAPATA**

Gerente

HAJ

Revisó: Roberto Zapata

Página 26 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3

Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

**EL CONTRATISTA**

**JUAN DIEGO BLAIR LLORENS**

Representante Legal

MINHACIENDA

Fondo Adaptación



HAJ

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**ANEXO 2  
ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
<b>Etapa 1. Preconstrucción y apropiación de diseños</b>				
Entrega de estudios y diseños ajustados y modificados para aprobación de la interventoría.	El Contratista deberá, en un plazo máximo de dos (2) meses de ejecución del contrato, contados a partir del acta de iniciación de obra, acreditar la entrega al interventor de los estudios y diseños que hayan requerido ajustes o modificaciones.	Entrega de la totalidad de los documentos de acreditación de la entrega a la interventoría de los estudios y diseños ajustados o modificados.	Entregado	0.001 % del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los documentos.
Entrega de estudios y diseños nuevos de las estructuras de paso de las vías internas sobre los cauces existentes, para aprobación por la interventoría.	El Contratista deberá, dentro de los cuatro (4) meses de ejecución del contrato entregará para aprobación del interventor los estudios y diseños nuevos indicados.	Entrega de la totalidad de los documentos de acreditación de la entrega a la interventoría de los nuevos diseños	Entregado	0.001 % del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los documentos.
Entrega de la actualización de la programación de obra física y financiera a nivel de detalle.	El contratista deberá entregar cada dos (2) meses de ejecución, la programación de obra física y financiera a nivel de detalle, ajustada y aprobada por la interventoría, la cual debe incluir una proyección del costo total estimado de la obra por construir.	Entrega periódica de documentos de programación de obra física y financiera a nivel de detalle aprobada por la interventoría.	Entregado	0.001 % del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los documentos.
<b>ETAPA 2- PRELIMINARES DE OBRA</b>				
Acreditar el trámite ante la entidad competente para la obtención	El contratista deberá dentro del primer mes contado a partir de la firma del acta de iniciación, acreditar los trámites realizados para la obtención de los permisos	Entrega de la totalidad de documentos que acrediten el trámite de la obtención de los permisos ambientales requeridos,	Entregado	0.001 % del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los documentos.

Página 27 de 29

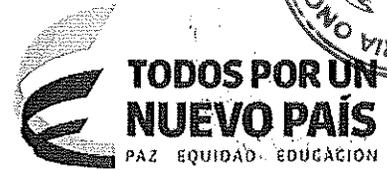
Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

MINHACIENDA

Fondo Adaptación

(B)

**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
de los permisos ambientales requeridos, los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales y los demás necesarios para la ejecución de las obras a que haya lugar.	ambientales requeridos, los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales y los demás necesarios para la ejecución de las obras.	los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales y los demás necesarios para la ejecución de las obras		
<b>ETAPA 3- CONSTRUCCIÓN</b>				
Cumplir con las entregas de las obras especificadas en el ANEXO ENTREGA DE HITOS, en lo correspondiente a la entrega 1 y en las fechas que allí se establecen.	El contratista deberá cumplir con las entregas de obras especificadas del ANEXO ENTREGA DE HITOS mencionado, avaladas y recibidas por el interventor.	Obras entregadas y recibidas por el interventor	Entregado	0.002 % del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los productos.
Cumplir con las entregas de las obras especificadas en ANEXO ENTREGA DE HITOS en lo correspondiente a la entrega 2 y en las fechas que allí se establecen	El contratista deberá cumplir con las entregas de obras especificadas del ANEXO ENTREGA DE HITOS mencionado, avaladas y recibidas por el interventor	Obras entregadas y recibidas por el interventor	Entregado	0.002 % del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los productos.

Página 28 de 29

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

MINHACIENDA

Fondo Adaptación

117A1



**CONTRATO No 073 DE 2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE**



ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
Cumplir con la entrega total de obras a la fecha de terminación del contrato	El contratista deberá entregar a dentro de los doce (12) meses de ejecución la totalidad de las obras previstas en el marco del contrato avaladas y recibidas por el interventor		Entregado	0.002 % del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los productos.
<b>ETAPA 4. LIQUIDACIÓN</b>				
Entrega de documentos con el lleno de los requisitos para la liquidación del contrato de obra	El contratista tendrá que entregar la documentación e insumos necesarios a la interventoría hasta en un plazo límite no mayor a seis (6) meses calendario para realizar la liquidación del contrato	Entrega de la totalidad de los documentos	6 meses a partir del acta de recibo a satisfacción	0,001 del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de la totalidad de los documentos.

Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte del interventor del contrato. Las penalizaciones por servicios no prestados adecuadamente y/o por productos no entregados dentro de la fecha pactada se realizarán sobre el valor total del contrato, en atención a lo indicado en este documento y no por promedios de cumplimiento de los ANS pactados.  
 Nota 2. Las partes de común acuerdo podrán definir nuevos ANS o ajustar los existentes.  
 Nota 3. El máximo de los descuentos acumulados no puede exceder del 10% del total del valor del contrato.

En constancia se firma, a los **30 ABR 2015**

**EL FONDO**

**EL CONTRATISTA**

**GERMÁN ARCE ZAPATA**

**JUAN DIEGO BLAIR LLORENS**

Gerente

Representante Legal

Revisó: Roberto Zapata

13



**Notaria 11**

**NOTARIA 11 DE MEDELLIN  
PRESENTACIÓN PERSONAL**

**BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE**

**NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

Este memorial va dirigido a:

Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria por:

**BLAIR LLORENS JUAN DIEGO**

GLO

Quien exhibió: C.C. 70126654

Tarjeta Profesional No.:

del C.S.J.

Medellin 29/04/2015 a las 14:07:06

rsx344cd3vsd3sxc



*[Handwritten signature]*  
FIRMA

*[Handwritten signature]*  
Notaria

*[Handwritten signature]*  
BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE

